



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO REGIONAL N° 342-2020-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada a los 17 días del mes de setiembre de 2020, en la Sala Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanar de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal f) del Artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo, señala que los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia.

Que, siendo un punto de agenda derivado de la estación de pedidos, pedido verbal del Consejero Luis Carhuallanqui Berrocal a fin de que informe ante el Pleno de Consejo el tema sobre la Concesión parcial del territorio de Llaylla ubicado en un ecosistema frágil de la Provincia de Satipo, indico que el caso es referente al Centro Poblado Mozapampa ubicado en el Rio Arpayo que tiene un lugar ecológico, además aclara que el pueblo en rechazo y exclusión de cualquier persona natural o jurídica que pretenda concesionar parcialmente el territorio Llayllino y cualquier modalidad de la Ley de Forestal lo ampara el registro y listas sectoriales del ecosistema frágiles económicos denominado "Domingo LLanco". De la misma manera, la población en su conjunto tomó conocimiento que la persona cuestionada conjuntamente con el Sr. Domingo Llanco Campos vienen obrando desde el año 2016 ante la Gerencia Regional de Recursos Naturales, en tal sentido ante las autoridades del Gobierno Regional de Junín, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente y la Municipalidad Distrital de Llaylla en el cual se interpuso un memorial de oposición y rechazo al trámite de registro de lista sectorial y ecosistemas frágiles denominado "Domingo LLanco". Finalmente, la comunidad quiere realizar un pronunciamiento y pide que el Gobierno Regional Junín a través de las autoridades competentes se manifieste respecto a ese memorial.

Que, ante lo vertido por el Consejero Luis Carhuallanqui, el Consejero David Eslado Vargas sugiere que dicha problemática debería pasar para mayor análisis y evaluación a la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente.

Que, siendo un pedido verbal, el Pleno del Consejo Regional acuerda encargar a la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, a fin de que realice el seguimiento correspondiente.

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente la problemática de la Concesión Parcial del Territorio de Llaylla, ubicado en un Ecosistema Frágil de la Provincia de Satipo, a fin de que realice el seguimiento correspondiente.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los, 17 días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

ABIMAE P. ROJAS TICSE
CONSEJERO DELEGADO

Abog. Ana María Cordova Capricho
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN